



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CAMPAÑA DE SALUD VISUAL

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (1) Médico con especialidad en Oftalmología para atención personalizada en la Campaña de Salud Visual y una (1) Licenciada (o) en enfermería para manejo de equipos oftalmológicos, asistencia y/o apoyo al médico, dirigido a los estudiantes de la Universidad Nacional
Ciro Alegría.

FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es concientizar sobre la importancia de la prevención de la salud visual, así como también el descarte y tratamiento de enfermedades oculares, dirigido a los estudiantes de la UNCA.

II. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión con Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024/CO-UNCA, en donde se aprueba y contempla la ejecución de la Campaña de Salud Visual.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 28044, Ley General de Educación.
3. Ley 30220, Ley Universitaria.
4. Ley N° 26842 - Ley general de salud.
5. Programa del servicio de salud
6. Resolución de Consejo Directivo N.º 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
7. Resolución de Consejo Directivo N.º 165-2018-SUNEDU/CD.
8. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

IV.1. OBJETIVO:

- Brindar una atención personalizada en los servicios de salud, que permita la prevención y diagnóstico y/o descarte oportuno de enfermedades de salud visual, de esta manera garantizar una buena atención a través de las consultas oftalmológicas especializadas y examen de agudeza visual para los estudiantes de la UNCA.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio del profesional requerido comprende la atención de consultas especializadas en oftalmología y exámenes que se requieren estas atenciones, para los estudiantes que participen de la Campaña de Salud Visual.

2. ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud será quién estará a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.



3. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

4. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán los encargados de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Médico con especialidad en Oftalmología.	<ul style="list-style-type: none">- Atención de consultas en la especialidad de oftalmología.- Evaluación y descarte de las enfermedades oculares más frecuentes: de catarata, glaucoma, enfermedades de la retina, etc.- Emitir receta médica con indicaciones o recomendaciones y/o referencia a otro establecimiento de salud de mayor complejidad de ser necesario.- Medida de agudeza visual.- Refracción (medida de lentes).- Tonometría (toma de presión intraocular).- Biomicroscopía (evaluación completa del ojo)- Fondo de ojo (dilatación en caso lo requiera el paciente cuando no pudieron leer adecuadamente en la refracción o en caso tenga catarata o algún problema en retina).- Presentación de un informe de ejecución de las atenciones.
Licenciada (o) en Enfermería.	<ul style="list-style-type: none">- Apoyo y/o asistencia al oftalmólogo en las siguientes actividades:- Medida de agudeza visual.- Refracción (medida de lentes).- Tonometría (toma de presión intraocular).- Biomicroscopía (evaluación completa del ojo).- Fondo de ojo (dilatación en caso lo requiera el paciente cuando no pudieron leer adecuadamente en la refracción o en caso tenga catarata o algún problema en retina).





VI. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos y perfil del proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

a) CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR - (PERSONA NATURAL)

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Ruc activo y habido.

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LOS PROVEEDORES

Médico General - Especialidad en oftalmología	
Formación	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Médico cirujano. - Especialidad en oftalmología. - Habilidad Profesional vigente. - Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda. En el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - 5 años como médico especialista en oftalmología, desempeñando actividades en atención clínica (Diagnóstico, tratamiento y exámen de agudeza visual). - 5 años de experiencia laboral en el sector público y/o privado de salud visual.
Licenciada (o) en Enfermería	
Formación	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada (o) en enfermería. - Habilidad Profesional vigente. - Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda. En el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - 5 años realizando actividades como la toma de agudeza visual y manejo de equipos oftalmológicos. - 5 años de experiencia laboral en el sector público y/o privado de ópticas, clínicas, hospitales o centros oftalmológicos.
Cursos y/o Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso o cursos o capacitaciones de enfermería en oftalmología, salud ocular comunitaria y toma de agudeza visual. - Manejo de equipos de evaluación oftalmológica.
<p>LUGAR DE ATENCIÓN: Sede Académica- Jr. Ramiro Prialé N° 540- Universidad Nacional <i>Ciro Alegría</i> – Huamachuco.</p>	



7.2 **LUGAR:** Instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría - Tópico 1- Sede Académica - Ramiro Prialé N° 540 – Huamachuco.

7.3 **ENTREGABLES:** Al finalizar, el proveedor entregará un informe de todas las actividades programadas y ejecutadas en físico al tópico 1 sede académica de ramiro Prialé y de manera virtual en Word o PDF enviado a los siguientes correos: topico.sl02@unca.edu.pe y topico.sl01@unca.edu.pe

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 03 días calendarios para el Médico y la Licenciada (o) en enfermería, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Se requiere que el profesional cuente con disponibilidad para realizar las actividades de atención de **manera presencial y acuda con instrumentos y equipos para evaluación, así como sello, recetas y orden médica.**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO – PRODUCTO	FECHA TENTATIVA	ACTIVIDAD
1	Campaña de Salud Visual	10, 11 y 12 de julio de 2024 8:00 am – 13:00 pm 2:30 pm – 17:30 pm	- 80 Atenciones personalizadas. - Presentación de un informe de ejecución de todas las atenciones realizadas en físico y virtual al área usuaria, tal y como se detalla en el punto 7.3 entregables.
LUGAR DE ATENCIÓN: Tópico 1 – Sede Académica- Jr. Ramiro Prialé N° 540- Universidad Nacional Ciró Alegría – Huamachuco.			



VIII. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional (soles) por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

9.2 ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

9.3 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución de la campaña de salud visual.	S/. 154.5
2	Incumplimiento de las actividades principales del servicio para la ejecución la campaña de salud visual.	S/. 154.5
3	Reemplazo o suplantación de profesionales.	S/. 257.5
4	Incumplimiento del horario de la campaña de salud visual.	S/. 154.5
5	Incumplimiento de presentación del informe final de las atenciones del examen médico en medio físico y virtual.	S/. 154.5
6	Realización de propagandas publicitarias.	S/. 257.5

9.4 NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

9.5 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

9.6 DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

